

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

CONVOCATORIA 2016

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014-2018, que establece como estrategia contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT**”, para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el sector para atender problemas, necesidades u oportunidades en materia de Desarrollo Social.

Además, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que una pieza clave para alcanzar una sociedad incluyente está en ampliar el acceso al conocimiento de la ciencia y la tecnología; por lo que dentro de las metas nacionales se establecieron los Objetivos 2.2 y 3.5 cuyo propósito está en transitar hacia una sociedad equitativa, haciendo del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social”.

CONVOCA

A las instituciones de Educación Superior así como centros de investigación, laboratorios, organizaciones no gubernamentales, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) referido en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y que desarrollen sus actividades en los temas de la presente Convocatoria, a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas por el sector de Desarrollo Social.

La descripción de los temas se encuentra en el documento anexo, **Demandas Específicas del Sector**, que forma parte de esta Convocatoria.

Las propuestas que atiendan estas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

A. Investigación Científica Aplicada

Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

B. Desarrollo Tecnológico e Innovación

El realizado para el desarrollo de productos o procesos con alta factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio, con contenido innovador, para beneficio de una comunidad o grupo social.

Ajustándose a las siguientes:

BASES

1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 1.1. Es indispensable que a la fecha de presentación de la propuesta los datos de los Responsables Técnico y Administrativo se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización, el sistema de captura del CONACYT no permitirá el envío de la solicitud. A partir de la publicación de la Convocatoria, no se podrá cambiar en el RENIECYT la clasificación de la empresa por su tamaño.
- 1.2. Previo al envío de una propuesta en extenso se deberá presentar una prepropuesta, la cual será sometida a un análisis de pertinencia. Los proponentes cuyas prepropuestas resulten seleccionadas en el análisis de pertinencia, podrán presentar la propuesta en extenso de acuerdo con la estructura establecida en los **Términos de Referencia** que forman parte de esta Convocatoria.
- 1.3. La prepropuesta y propuesta en extenso, deberán ser elaboradas de acuerdo con las estructuras establecidas en los **Términos de Referencia** y en los formatos correspondientes a través del sistema de captura del CONACYT disponible en www.conacyt.mx en la sección de Convocatorias, también disponible en la página electrónica de la SEDESOL www.sedesol.gob.mx, de acuerdo con lo establecido en el **Calendario** para la presente convocatoria.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

- 1.4. No se aceptarán prepropuestas ni propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneamente.

El proceso de la convocatoria se realizará de acuerdo al presente Calendario:

CALENDARIO

Actividad	Calendario
Período de recepción de prepropuestas	Del 29 de junio hasta las 17:00 hrs del 19 de julio de 2016
Publicación de resultados de pertinencia*	8 de agosto de 2016
Período de recepción de propuestas	Del 9 de agosto hasta las 17:00 hrs del 30 de agosto del 2016
Publicación de resultados*	A partir del 19 de octubre del 2016
Formalización de Convenios de Asignación de Recursos.	45 días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados

*En las páginas del CONACYT y de la SEDESOL

- 1.5. Se recomienda ingresar las solicitudes días antes del cierre de la Convocatoria, ya que el sistema pudiera saturarse y no permitir el ingreso de la solicitud.
- 1.6. Al participar en esta Convocatoria, el sujeto de apoyo, a través de su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad entre algún proyecto que tenga en desarrollo o terminado y la propuesta que se presente, ni en el enfoque ni en los resultados esperados.
- 1.7. Sólo se permitirá la presentación de una prepropuesta por cada Responsable Técnico.
- 1.8. No podrán participar Responsables Técnicos que tengan proyectos vigentes en este Fondo.
- 1.9. No podrán participar los Responsables Técnicos que tengan proyectos con incumplimiento en algún programa financiado por el CONACYT, ni quienes tengan conflicto de intereses, ni funcionarios del CONACYT y de la SEDESOL, que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

Tampoco serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa o Fondo del propio Consejo.

Los Catedráticos CONACYT podrán participar en esta convocatoria.

- 1.10. Los resultados de la selección de prepropuestas y propuestas en extenso se derivan de los dictámenes favorables de los pares académicos, Grupo de Análisis de Pertinencia, de las Comisiones de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como de la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo. Los resultados serán definitivos e inapelables.
- 1.11. En el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales CONACYT, se recomienda darles preferencia en su contratación, mismos que se pueden consultar en la dirección: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>
- 1.12. La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a partir del 19 de octubre del 2016 en las páginas electrónicas de la SEDESOL y del CONACYT.
- 1.13. En igualdad de condiciones se dará prioridad a los proyectos que tengan un impacto positivo en las poblaciones de Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

2. PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

En su caso, las propuestas deberán hacer explícita la dimensión de género. Esto es, considerar tanto el sexo, características biológicas, como el género, factores culturales de hombres y mujeres, en el planteamiento y el desarrollo de los proyectos. Integrar el análisis de sexo/género en la metodología, diseño, interpretación y diseminación de los resultados y las aplicaciones.

El contenido y el impacto de la investigación deben reflejar las realidades y las necesidades tanto de hombres como de mujeres. Tomar en cuenta las perspectivas de sexo y de género no solo destaca la relevancia social de la propuesta sino que incrementa la calidad científica y las oportunidades de innovación.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos. El Fondo podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución o proponente detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación,

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que se garantice conforme a las normas aplicables, la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter reservado o confidencial en términos del artículo 110 y 113 de la de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del Fondo, el CONACYT o el Sector, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto (Ficha técnica de inicio) y sus resultados (Ficha técnica final). Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en las páginas electrónicas del CONACYT y de la SEDESOL, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el Fondo.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del CONACYT y la SEDESOL, en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

3. MAYOR INFORMACIÓN

- 3.1. Es importante que los interesados consulten los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponible en las páginas electrónica de la SEDESOL y del CONACYT a partir de esta fecha.
- 3.2. Para facilitar la captura de la propuesta favor de consultar la **Guía de Captura** que se encuentra junto con estas Bases en la página del CONACYT.
- 3.3. Si requiere soporte técnico o ayuda con el Sistema de captura, contactar al Centro de Soporte Técnico a la dirección de correo electrónico cst@conacyt.mx.
- 3.4. Para cualquier duda respecto al contenido de estas Bases y Términos de Referencia, puede dirigirse a la Dirección de Investigación Científica Aplicada del CONACYT en horario de 9:00 a 18:00 horas, con la Lic. María del Rosario Rodríguez Méndez, Subdirectora de Evaluación y Seguimiento, a la dirección de correo electrónico marodriguez@conacyt.mx y a las siguientes direcciones

“FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL” SEDESOL-CONACYT

electrónicas: ksramirez@conacyt.mx, tbarreto@conacyt.mx,
nmata@conacyt.mx y bescobedo@conacyt.mx

- 3.5. Para información sobre las *Demandas del Sector*, contactar a Gabriela González García, Directora de Normatividad Presupuestaria por la SEDESOL, a la dirección de correo electrónico gabriela.gonzalez@sedesol.gob.mx y a las siguientes direcciones electrónicas: elizabeth.garcia@sedesol.gob.mx y eyelene.zamora@sedesol.gob.mx

Encargados de la Convocatoria:

CONACYT: M. en C. Margarita Irene Calleja y Quevedo, Directora de Investigación Científica Aplicada y **Secretaria Técnica del Fondo**.

SEDESOL: Dr. Jorge Mario Olin Balderas, Director General Adjunto de Información e Integración Presupuestal y **Secretario Administrativo del Fondo**.

Emitida en la Ciudad de México, el día 29 de junio del 2016